



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA DEL TIÉTAR

Aprobado inicialmente en sesión de pleno de esta entidad el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones, en previsión de lo cual se simultanea la publicación del resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	172.000,00
2	Impuestos indirectos	62.300,00
3	Tasas y otros ingresos	135.850,00
4	Transferencias corrientes	138.788,18
5	Ingresos patrimoniales	55.461,82
TOTAL		564.400,00
ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	290.450,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	271.450,00
4	Transferencias corrientes	2.500,00
TOTAL		564.400,00

La Iglesuela del Tiétar, 13 de noviembre de 2023.-El Alcalde, Víctor Eduardo Elvira Rodríguez.

N.º I.-6309